

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00754-00

En razón a lo peticionado en escrito que precede, se acepta la renuncia del poder presentado por el abogado Henry Mauricio Vidal Moreno como apoderado del Fondo Nacional de Garantías.

Recuérdesele que el poder no culmina sino (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

De otra parte, no se accede a la solicitud de aplicar lo previsto en el artículo 440 del Código General, por cuanto el demandado Oliverio Ramírez Cuesta no se encuentra notificado o por lo menos ello no se encuentra acreditado en el plenario.

Por tanto, se requiere al apoderado actor para que surta la notificación del citado demandado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

J.R.